

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veinticuatro de abril de dos mil ocho; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, DON CELESTINO MORAN ARIAS y DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ con la asistencia del Tesorero Municipal, DON OSCAR LUACES DE LA HERRAN, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 11,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia, DON REINER CORTES VALCARCE

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 7 de abril de 2008, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2º.- EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN.

2.1.- Visto el escrito presentado por DOÑA MERCEDES FERNÁNDEZ GORDÓN, en representación de la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**, en el que solicita licencia de parcelación para fincas en Calle Los Deportes y otras en Fuentesnuevas (Ponferrada), con una superficie de 39750,00 m² (catastralmente son las fincas 3662602 y 3662603).

Considerando.- Que por los Servicios Técnicos Municipales se informa que según el Plan General de Ordenación Urbana vigente, los terrenos se sitúan en suelo clasificado Urbano Consolidado y calificados de Equipamiento.

Conocido el expediente y los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de parcelación a la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León, para segregar fincas en Calle Los Deportes y otras en Fuentesnuevas, con una superficie de 39.750,00 m², y constituir las siguientes:

PARCELA Nº 1, con una superficie de 12.607 m², catastral 3662602, en la que se encuentra construido y en uso el Instituto de E.S.

PARCELA Nº 2, con una superficie de 12.156,00 m², es parte de la catastral 3662603, en la que se encuentra construido y en uso el Colegio de Educación Especial “Bérgidum”

PARCELA Nº 3, con una superficie de 8.346,00 m², que es parte de la catastral 3662603, en la que se encuentra construido y en uso el Colegio Público La Cogolla.

PARCELA Nº 4, con una superficie de 6.641,00 m², destinados a viario en todo el perímetro de la finca inicial en Calle La Dehesa, Calle Los Deportes, Calle La Emisora y Calle Médicos sin Fronteras.

2.2.- Visto el escrito presentado por Don Daniel Vega González, en representación de **PROMOTORA AQUIANA**, en el que solicita licencia de parcelación para finca al sitio “Campillín” con frente a Calle San Juan Apóstol, con una superficie de 742 m² (catastralmente es la finca 7634632), resultante de la agrupación de otras dos anteriores y sobre las que se ha edificado con licencia municipal de obras otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2000.

Considerando.- Que los Servicios Técnicos Municipales informan que según el Plan General de Ordenación Urbana vigente, los terrenos se sitúan en suelo clasificado Urbano Consolidado, Ordenanza 3. Edificación en manzana cerrada.

Conocido el expediente y los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de parcelación a PROMOTORA AQUIANA para segregar finca al sitio “Campillín” con frente a Calle San Juan Apóstol, con referencia catastral 7634632, de 742 m², y constituir las siguientes:

PARCELA Nº 1, con una superficie de 380,44 m², que se corresponde con el solar edificado con licencia municipal de fecha 31 de mayo de 2000, que posee frente, que es el Oeste, a la Calle San Juan Apóstol y fondo, que es Este, la parcela nº 2.

PARCELA Nº 2, con una superficie de 361,56 m², que no posee frente ni acceso a la vía pública.

La licencia que se otorga queda condicionada a que la indicada parcela nº 2, al no poseer frente a la vía pública, se agrupe a las fincas catastrales 7634636, 7634637 y 7634638 para mantener las características de solar previas, careciendo de eficacia la licencia sin el cumplimiento de esta condición.

3º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS AMBIENTALES.

3.1.- LAYMAR S.A. solicita licencia ambiental para la actividad de taller de reparación y mantenimiento de vehículos con instalación de cabina de pintura, con emplazamiento en Carretera La Espina km. 2,5 de Columbrianos.

El expediente se sometió a información pública, mediante anuncio inserto en el B.O.P. de fecha 23 de octubre de 2007, habiéndose presentado alegaciones por Doña Sofía Buelta Fernández, Don Manuel Oliva Vélez y Don Domingo Buelta Martínez, por las razones que obran en el expediente.

Resultando.- Que según informe técnico, el uso solicitado es compatible con el P.G.O.U. y las Ordenanzas Municipales; cumpliendo el proyecto presentado las medidas correctoras previstas en la Ley 11/2003, de Prevención ambiental de Castilla y León.

Resultando.- Que las emisiones de la cabina de pintura no superan los límites autorizados, modificándose la situación de las chimeneas en la cubierta de la nave, distanciándolas más de 20 m. de cualquier edificación próxima.

Conocido el expediente y los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana, con las Ordenanzas Municipales IN-T1 y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.

2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, olores, residuos y vibraciones
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
 - Se eliminará la chimenea existente en el lateral de la nave y que según las aclaraciones presentadas está fuera de uso.
 - Previo al vertido de aguas residuales, deberá de disponer de arqueta de toma de muestras, accesible para la inspección.
 - En cuanto a la gestión de residuos, deberá identificar de forma clara los contenedores de almacenamiento de los diferentes residuos.
 - En cuanto a los recipientes que contengan líquidos, deberán construir un murete de contención de derrames en caso de fuga o accidente.
 - Se deberá llevar a cabo de una manera sistemática y permanente un control y vigilancia sobre posibles vertidos y fugas, con el fin de detectar de una manera precoz fugas de lixiviados al subsuelo.
 - Los residuos peligrosos generados durante la actividad, serán almacenados en condiciones adecuadas a su peligrosidad y entregados con posterioridad a un gestor autorizado. Deberán aportar Plan de Gestión de Residuos.
 - Se mantendrá la instalación y sus alrededores limpio de los posibles residuos plásticos y de papel, evitando el vuelo de los mismos y procediendo a su recogida diaria.
 - Los materiales sobrantes durante la fase de la obra, serán depositados en lugares autorizados, de acuerdo a la legislación vigente en materia de residuos.
 - Se garantizará que mientras dure tanto la fase de la obra, como la explotación, los movimientos de maquinaria, escombros, tierras, etc, que puedan provocar efectos no

deseados como polvo, ruido y vibraciones se ejecuten con la menor molestia posible a las personas y a sus bienes, realizándose riegos periódicos cuando las condiciones atmosféricas así lo requieran. Se presentará ante el Ayuntamiento un Plan de Gestión de residuos para la fase de construcción.

- Se verificará igualmente durante la obra que las instalaciones auxiliares de carácter temporal, almacenes de maquinaria, aceite mineral, combustibles, etc, se instalan en lugares adecuados no vulnerables a la contaminación, se desmantelarán una vez finalizadas las obras y los terrenos afectados se recuperarán e integrarán paisajísticamente.
- MEDIDAS CORRECTORAS: AGUAS RESIDUALES:
 - Separación de vertidos en origen.- Las aguas utilizadas serán conducidas a cámara separadora, que garantice la correcta depuración de las partículas sólidas que contengan el agua. Se debe construir de acuerdo a la normativa sectorial vigente.
 - El líquido efluente resultante (depurado) se incorporará a los colectores y los sedimentos se extraerán periódicamente para su posterior tratamiento por gestores autorizados.
 - Los aceites e hidrocarburos son susceptibles de alterar la calidad de las aguas superficiales e incluso llegar a las subterráneas. Para evitar la contaminación, la fracción que no puede ser retirada del vehículo con los medios de que se dispone y se incorporen a las aguas residuales como consecuencia del lavado, se conducirán a la cámara correspondiente para su separación del resto del efluente.
 - Recirculación si fuera posible de las aguas usadas.
 - Eliminación de vertidos accidentales y descargas bruscas.
 - NO usar productos que inhiban la depuración.
- MEDIDAS CORRECTORAS: RUIDO Y VIBRACIONES.
 - Limitación del trabajo a horas diurnas.

- Limitación de la velocidad de los vehículos en la instalación (fase de obras).
- MEDIDAS CORRECTORAS: POLVO.
- Riego con agua en caso de necesidad (fase de obras).
- Limitación de la velocidad de vehículos (fase de obras).
- MEDIDAS CORRECTORAS: ATMÓSFERA.
- Instalación de chimeneas adecuadas, de manera que la dilución sea suficiente para evitar concentraciones elevadas a nivel del suelo.
- Control de emisiones por evaporación en depósitos de combustibles carburantes.
- Posibilidad de incorporar energías alternativas para calefacción (biomasa)
- Control de emisiones cabina de pintura según normativa.
- Como complemento a las medidas correctoras impuestas por el departamento de Medio Ambiente, sería conveniente que junto con la documentación de apertura y dado que se realizan modificaciones en la chimenea de la zona de pintura, se presentará como comprobación de las mismas una medición de emisiones a la atmósfera de la cabina de pintura, realizara por Organismo de control autorizado (OCA) ENAC, incluyendo la emisión de contaminantes a la atmósfera de las instalaciones de imprimación, pintura y lacado. Todo ello firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

3.2.- GASOLEOS DEL NOROESTE S.L. solicita licencia ambiental para la ampliación de centro de carga y descarga de gasóleos, con emplazamiento en Dehesas.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, olores, residuos y vibraciones
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
 - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
 - Las bombas de impulsión de agua para incendios, serán diesel.
 - Dispondrán de una brigada adiestrada en la lucha contra incendios.
 - Al terminar las obras presentarán el correspondiente Plan de Autoprotección.
 - Deberá existir una coordinación suficiente con el Servicio de Extinción de Incendios.
 - El titular de la actividad deberá controlar y almacenar los residuos generados en la fase de construcción, mantenimiento y desmantelamiento de las instalaciones y su gestión a través de gestor autorizado, de acuerdo con la Ley 10/1998, de 25 de abril, de Residuos.
 - Por parte del titular de la actividad, deberán tomarse medidas de prevención para evitar la contaminación accidental del suelo, acuíferos y aguas superficiales; y si esto ocurriera, se realizarán las operaciones de descontaminación, limpieza y recuperación del entorno afectado.
 - La actividad deberá cumplir la normativa vigente de ruidos y vibraciones conforme establece el Decreto 3/95, de 12 de enero.

4º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA.

4.1.- En ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, según resolución de 11 de julio de 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad **OTORGAR** las licencias de obra que a continuación se detallan:

4.1.1.- DON ALBERTO OTERO ROBLADO, con domicilio en Lillo del Bierzo, y provisto de C.I.F. 71.506.522-M, solicita licencia de obra para la reforma de edificio para vivienda en Calle La Iglesia, s/n (Dehesas).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a Don Alberto Otero Roblado licencia de obras para la reforma de edificio para vivienda, compuesto de planta baja y planta alta.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 1 de febrero y el 1 de abril de 2008, primando estos últimos sobre aquellos
- 2) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 3) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 4) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 5) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 6) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

- 7) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 8) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 3.200,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 9102024.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto)..... 38.094,30 euros
Tipo: 3,46 %
Cuota: 1.318,06 euros
Bonificaciones:

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

4.1.2.- CEPSA- GASOLEOS DEL NOROESTE S.L., con domicilio social en León, Avda. Reyes Leoneses Nº 14, con CIF B-24325557, solicita licencia de obra para ampliación de Centro de Carga y Descarga de Gasóleos, en Dehesas.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar licencia de obra a la entidad Cepsa-Gasóleos del Noroeste S.L., para la ampliación de Centro de Carga y Descarga de Gasóleos, consistente en la construcción de tres depósitos.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado.
- 2) Tanto las instalaciones como el cierre de la parcela no se situarán a menos de tres metros del límite exterior de los caminos (artículo 24.3 de la Ley 5/99 y artículo 54 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León).
- 3) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 4) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 5) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 6) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 7) Debe establecerse, previa agrupación de las parcelas catastrales 18, 19, 20, 21, 31, 32 y 41 del Polígono 45, la parcela resultante indivisible, de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (Artº. 258.2 del Real Decreto Legislativo 1/92, que no ha sido derogado por la Ley 8/2007 de Suelo), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.

La condición anteriormente señalada bajo el número 7) será anotada en el Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a las Parcelas Catastrales 18, 19, 20, 21, 31, 32 y 41 del Polígono 45.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto)..... 216.397,85 euros

Tipo: 3,46 %

Cuota: 7.487,36 euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

4.1.3.- Visto el escrito presentado por la mercantil **PROMOCIONES CAMPSELÍN S.A.**, con domicilio en C/ Camino de Santiago Nº 5 y CIF A-24438905, solicitando licencia de obras para modificar las plantas primera, segunda y tercera altas, disminuyendo el número de viviendas en las mismas, así como para modificar la distribución de la planta de sótano -1, respecto del edificio para 16 viviendas con emplazamiento en la Calle Saturnino Cachón, Expte. 106/06, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 13 de febrero de 2007 y modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión del día 17 de diciembre de 2007, con 16 viviendas, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO.- Otorgar licencia de obras a Promociones Campselín S.A. para la modificación presentada, según documentación visada el 22 de enero, 6 de marzo y 3 de abril de 2008, primando estos últimos sobre los anteriores, respecto del edificio para viviendas, con emplazamiento en Calle Saturnino Cachón, con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 13 de febrero de 2007, modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión del día 17 de diciembre de 2007, quedando un edificio de 13 viviendas, compuesto de:

- Planta de sótano – 3, destinada a garaje, con 16 plazas, y 4 bodegas.
- Planta de sótano – 2, destinada a garaje, con 14 plazas, y 6 bodegas.
- Planta de sótano – 1, destinada a 3 trasteros, 4 bodegas y cuartos de instalaciones.

- Planta baja, destinada a portal, con cuartos de instalaciones, acceso a garaje, y local comercial, con un altillo de 60,20 m2 vinculado al local comercial.
- Planta alta primera, destinada a 3 viviendas.
- Planta alta segunda, destinada a 3 viviendas.
- Planta alta tercera, destinada a 3 viviendas.
- Planta alta cuarta, destinada a 4 viviendas, que se desarrollan en dúplex en la planta bajo cubierta.
- Planta bajo cubierta, destinada a las viviendas en dúplex de la planta inferior.

permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de febrero de 2007.

4.2.- Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, **denegar** las licencias de obra que a continuación se detallan, por las causas que también se relacionan:

4.2.1.- Visto el expediente 21/2008, instado por la mercantil **U.F.C. S.A.**, con domicilio en Valladolid, C/ Francisco Hernández Pacheco, y provista de N.I.F., sobre licencia de obras para 170 viviendas y oficinas, en el Bulevar Juan Carlos I, y son:

ANTECEDENTES

Primero.- La mercantil UFC SA presentó instancia sobre licencia de obras para la construcción de 170 viviendas y oficinas, acompañando el oportuno proyecto.

Segundo.- Emitidos los oportunos informes técnicos, se formularon requerimientos a la mercantil solicitante para la subsanación de las deficiencias.

Tercero.- UFC SA presentó sendos escrito remitiendo una serie de documentación y formulando alegaciones.

Cuarto.- Se han emitido los informes preceptivos.

FUNDAMENTOS JURIDICIOS

1º.- La competencia en el otorgamiento de las licencias corresponde al Alcalde, de conformidad con el Artº. 21.1.q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, si bien por delegación del mismo, dada la cuantía del presupuesto, está atribuida a la Junta de Gobierno (resolución de la Alcaldía de 11/07/07).

IIº.- El artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece que las licencias urbanísticas deben otorgarse de acuerdo a las previsiones de la normativa urbanística vigente en el momento de la resolución, y no la vigente en el momento de la adquisición de la parcela, y tal normativa urbanística viene dada por el Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada, aprobado por Orden FOM/950/2007, de 22 de mayo, (BOP 14 agosto 2007), y en concreto por la Ordenanza 14, estableciendo el artículo 11.14.7, apartado 5, que forma parte de dicha Ordenanza 14, como dotación de aparcamiento 1,50 plazas de estacionamiento para turismos por cada 100 m2 de superficie construida, lo que implica, según el informe técnico emitido, la necesidad de 343 plazas, y como se proyectan 279, faltan 64 plazas, por lo que procede denegar la licencia solicitada.

Conocida el expediente y los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, la denegación de la licencia solicitada por UFC S.A. para la construcción de 170 viviendas y locales.

4.3.- Otras autorizaciones de obra.

4.3.1.- Visto el escrito presentado por la representación de la mercantil “**LORENZO LAGO E HIJOS S. L.**”, con NIF B-24361594, relativo al expediente 73/2006, donde recayó resolución adoptada por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día 3 de agosto de 2006 otorgando licencia para la construcción de edificio para 26 viviendas, con emplazamiento en Calle Camino del Francés (Cuatrovientos), interesando en el mismo aclaración de tal resolución, o modificación si fuere necesario, para que se exprese en la misma que los 21 trasteros ubicados en el bajo cubierta pueden ser considerados elementos independientes, y,

Considerando.- Que en la resolución adoptada, y en la descripción del edificio, en concreto en la planta bajo cubierta, se señala “Planta bajo cubierta, destinada a 21 trasteros (5 en el portal 1; 6 en el portal 2; 5 en el portal 3 y 5 en el portal 4), y cuartos de instalaciones”.

Considerando.- Que en el artículo 5.2.33, apartado 1, de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana actualmente en vigor, en su extremo E) dedicado al Bajo Cubierta, se excepciona el uso de trasteros e instalaciones de la vinculación de la planta inferior, por lo tanto el promotor es libre para vincular o no los trasteros e instalaciones, y como lo anterior no se contradice con la descripción efectuada a la Planta bajo cubierta en la resolución de 3 de agosto de 2006 otorgando la licencia, no procede efectuar ningún tipo de aclaración en la parte dispositiva de la resolución, y si alguna duda existiere debe quedar aclarada con lo antes indicado, y mucho menos procede modificar la misma.

Conocidos los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

No efectuar modificación y aclaración en la parte dispositiva de la resolución de 3 de agosto de 2006 antes indicada, debiendo estarse a lo antes señalado si alguna duda existiere.

5º.- EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES.

5.1.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB AUTOMODEL BIERZO

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Automodel Bierzo, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “AEROMODELISMO”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 1.810,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Aeromodel Bierzo una subvención nominativa concertada por importe de 1.810,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.2.-Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y DON DICTINO FERNANDEZ MEDINO

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Don Dictino Fernández Medino, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “ AIRE COMPRIMIDO”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.150,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a Don Dictino Fernández Medino una subvención nominativa concertada por importe de 2.150,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.3.-Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB AJEDREZ UNIÓN BIERZO

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Ajedrez Unión Bierzo, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base "AJEDREZ"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 6.010,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Ajedrez Unión Bierzo una subvención nominativa concertada por importe de 6.010,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.4.-Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y PONFERRADA CLUB DE ATLETISMO.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Ponferrada Club de Atletismo, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base "ATLETISMO"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 10.820,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a PONFERRADA CLUB DE ATLETISMO una subvención nominativa concertada por importe de 10.820,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.5.-Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el BIERZO RACING CLUB

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Bierzo Racing Club, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base "AUTOMODELISMO"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Bierzo Racing Club una subvención nominativa concertada por importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.6.-Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y DON LUIS ANGEL FERNANDEZ ROCA

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Don Luis Ángel Fernández Roca, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “BADMINTON”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a Don Luis Ángel Fernández Roca una subvención nominativa concertada por importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.7.-.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB DEPORTIVO INFIERNO VERDE

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Deportivo Infierno Verde, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “BALONCESTO”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 7.220,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Deportivo Infierno Verde una subvención nominativa concertada por importe de 7.220,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.8.-.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y DON JUAN DIEGO PRADA SUÁREZ

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Don Juan Diego Prada Suárez, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base "BALONMANO"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.610,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a Don Juan Diego Prada Suárez una subvención nominativa concertada por importe de 2.610,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.9.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB DEPORTIVO BIERZO BIKETRIAL

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Deportivo Bierzo Biketrial, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base "BIKETRIAL"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Deportivo Bierzo Biketrial una subvención nominativa concertada por importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.10.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y DON JESÚS ALONSO PRIETO.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Don Jesús Alonso Prieto, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “CAMPO A TRAVÉS Y CROS”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 5.000,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a Don Jesús Alonso Prieto una subvención nominativa concertada por importe de 5.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.11.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACIÓN CULTURAL CAPOEIRA CAJUEIRO

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Asociación Cultural Capoeira Cajueiro, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “CAPOEIRA”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 1.200,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a la Asociación Cultural Capoeira Cajueiro una subvención nominativa concertada por importe de 1.200,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.12.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB DEPORTIVO PONFEBIKE

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Deportivo Ponfebike, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base "CICLISMO"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.410,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Deportivo Ponfebike una subvención nominativa concertada por importe de 2.410,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.13.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB HIPICO “EL TROTÓN”

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Hípico “El Trotón”, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “EQUITACIÓN”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 5.410,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Hípico “El Trotón” una subvención nominativa concertada por importe de 5.410,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.14.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MORREDERO

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Asociación de Amigos del Morredero, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “ESQUÍ”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.500,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a la Asociación de Amigos del Morredero una subvención nominativa concertada por importe de 2.500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.15.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB DEPORTIVO AMIGOS DEL FÚTBOL PONFERRADA

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Deportivo Amigos de Fútbol Ponferrada, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “FÚTBOL”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 9.020,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Deportivo Amigos de Fútbol Ponferrada una subvención nominativa concertada por importe de 9.020,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.16.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB DEPORTIVO BERCIANO DE FÚTBOL-SALA.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Deportivo Berciano de Fútbol-Sala, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “FÚTBOL-SALA”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 8.120,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Deportivo Berciano Fútbol-Sala una subvención nominativa concertada por importe de 8.120,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.17.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB JUDO BLUME DE PONFERRADA.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Judo Blume de Ponferrada, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base "GIMNASIA ARTÍSTICA"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.110,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Judo Blume de Ponferrada una subvención nominativa concertada por importe de 2.110,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.18.-Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB AROS 5.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Aros 5, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base " GIMNASIA RÍTMICA"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.610,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Aros 5 una subvención nominativa concertada por importe de 2.610,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.19.-.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB GOLF BIERZO.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Golf Bierzo, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base "GOLF"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 1.000,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Golf Bierzo una subvención nominativa concertada por importe de 1.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.20.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB AROS 5.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Aros 5, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “JUEGOS AUTÓCTONOS”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Aros 5 una subvención nominativa concertada por importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.21.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la DELEGACIÓN LEONESA DE LA FEDERACIÓN TERRITORIAL DE NATACIÓN.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Delegación Leonesa de la Federación Territorial de Natación, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “NATACIÓN”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 6.010,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a la Delegación Leonesa de la Federación Territorial de Natación una subvención nominativa concertada por importe de 6.010,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.22.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y DON MANUEL ANGEL PARRA MARTÍNEZ.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y DON MANUEL ANGEL PARRA MARTÍNEZ con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base "ORIENTACIÓN"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 1.500,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a DON MANUEL ANGEL PARRA MARTÍNEZ una subvención nominativa concertada por importe de 1.500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.23.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB PATÍN BIERZO.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Patín Bierzo, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base "PATINAJE"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.410,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Patín Bierzo una subvención nominativa concertada por importe de 2.410,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.24.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y DON JESÚS ACEBO FRADES.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Don Jesús Acebo Frades, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base "PIRAGÜISMO"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 4.500,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a Don Jesús Acebo Frades una subvención nominativa concertada por importe de 4.500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.25.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB DE FÚTBOL LA PLACA.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club de Fútbol La Placa, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base "PORTEROS DE FÚTBOL"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.150,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club de Fútbol La Placa una subvención nominativa concertada por importe de 2.150,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.26.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base "SALVAMENTO Y SOCORRISMO"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 1.000,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León una subvención nominativa concertada por importe de 1.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.27.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB DEPORTIVO SIU-LAM.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Deportivo Siu-Lam, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “TAI-CHI Y KUNG-FU”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 1.500,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a la Asociación Thieu Lam una subvención nominativa concertada por importe de 1.500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.28.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB DEPORTIVO PISTA CENTRAL.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Deportivo Pista Central, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “TENIS”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 7.220,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Deportivo Pista Central una subvención nominativa concertada por importe de 7.220,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.29.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y DON FERNANDO DÍAZ LÓPEZ.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Don Fernando Díaz López, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base "TENIS DE MESA"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 1.000,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a Don Fernando Díaz López una subvención nominativa concertada por importe de 1.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.30.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB TIRO CON ARCO PONFERRADA.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Tiro con Arco Ponferrada, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base "TIRO CON ARCO"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Tiro con Arco Ponferrada una subvención nominativa concertada por importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.31.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el MOTO CLUB BIERZO .

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Moto Club Bierzo, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base "TRIAL"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 3.000,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Moto Club Bierzo una subvención nominativa concertada por importe de 3.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.32.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y DON ÁNGEL FRANCISCO CARRERA TERRÓN.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Don Ángel Francisco Carrera Terrón, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base "VOLEIBOL"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2008 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a Don Ángel Francisco Carrera Terrón una subvención nominativa concertada por importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

5.33.- Concesión de subvención directa al CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE PONFERRADA, por importe de 25.000 €.

Visto el expediente de referencia, por el que se articula una subvención nominativa convenida con destino al CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE PONFERRADA, por importe de 25.000 €, al objeto de financiar la creación de un punto de información juvenil y alternativas saludables de ocio.

Resultando.- Que la actuación pretendida se encuadra entre los previstos dentro del Área de Juventud, formando parte de la línea de actuación de fomento y apoyo al asociacionismo juvenil, proporcionando infraestructuras y recursos que lo promuevan y faciliten la consecución de objetivos, teniendo como objeto el desarrollo de actividades del Consejo Local de la Juventud, conforme al Plan Municipal de Juventud. Estando contemplado en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2007.

Resultando.-Que existe consignación adecuada y suficiente en la partida 454.489 del presupuesto actualmente en vigor para el ejercicio 2008.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE PONFERRADA, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 25.000 €, a cargo de la partida 454.489 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2008.

5.34.- Concesión de subvención directa al CLUB DE BALONCESTO 6,25, por importe de 14.0 00 €.

Visto el expediente de referencia, por el que se articula una subvención nominativa convenida con destino al Club de Baloncesto 6,25, por importe de 14.000 €, al objeto de financiar la organización del torneo de baloncesto (La Cogolla) y la participación en varias ligas de baloncesto.

Resultando.- Que la actuación pretendida se encuadra en la línea de actuación de fomento y cooperación en el Tercer Sector (programa de patrocinio del deporte de mayor demanda social). Estando contemplado en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2007.

Resultando.-Que existe consignación adecuada y suficiente en la partida 451.482 del presupuesto actualmente en vigor para el ejercicio 2008.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club de Baloncesto 6,25, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 14.000 €, a cargo de la partida 452.489 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2008.

5.35.- Recurso de reposición contra la resolución del procedimiento de otorgamiento de ayudas de carácter individual a personas mayores.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de noviembre de 2007, se aprueban las bases para la concesión de ayudas de carácter individual dirigidas a personas mayores (B.O.P. 30-11-2007).

Resultando.- Que tramitado el expediente, se notifica a Don Manuel Ferreiro Sierra que se DENIEGA la petición de ayuda solicitada, por incumplimiento del artículo 11.1.2 de las bases generales, al superar los ingresos establecidos.

Resultando.- Que con fecha 1 de abril de 2008 se presenta recurso de reposición por DOÑA LUZ TERRADO RODRIGUEZ, en representación de DON MANUEL FERREIRO SIERRA, alegando que a la hora del cómputo de los ingresos no se ha tenido en cuenta las cantidades abonadas por el solicitante al Centro de Día de Enfermos de Alzheimer.

Considerando.- Que según informe del Instructor del expediente esos gastos abonados al Centro de Día de Enfermos de Alzheimer no fueron presentados dentro del proceso de convocatoria, habiéndose resuelto aquel según los documentos aportados por el interesado.

Conocida la solicitud, y avocando para sí la competencia, de conformidad con los informes emitidos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por Doña Luz Terrado Rodríguez, en representación de Don Manuel Ferreiro Sierra, confirmando en todos sus extremos el Decreto de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2007.

5.36.- Convocatoria municipal de subvenciones a actuaciones de rehabilitación o reestructuración de edificios definidos como ARI en el Casco Antiguo de Ponferrada. Aprobación bases convocatoria 2008.

Vista la presente convocatoria que regula la concesión de subvenciones a actuaciones de rehabilitación o reestructuración de edificios definidos como ARI en el casco Antiguo de Ponferrada. Convocatoria 2008 (se excluyen los entornos urbanos catalogados como PECA).

Considerando.- Que en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2007, se prevé una convocatoria general de ayudas para estas actuaciones. Dotada presupuestariamente en una cuantía de 30.000 €, partida 432.781 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2008.

Considerando.- Que la presente convocatoria se ajusta al contenido de las bases específicas aprobadas en sesión plenaria de 28 de julio de 2005 (B.O.P. de 4 de octubre de 2005, nº 212), así como a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 11, párrafo 1 de la Ley General de Subvenciones, "... el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva..."

Conocido el expediente, y de conformidad con los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar las bases que rigen la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la rehabilitación o reestructuración de edificios definidos como ARI en el Casco Antiguo de Ponferrada, 2008.

SEGUNDO: Autorizar el gasto, por importe de 30.000 €, a cargo de la partida presupuestaria 432.781 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO: Hacer pública la convocatoria de subvenciones que se recogen en las presentes bases, mediante publicación en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos municipal.

6º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS.

6.1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE USO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A PARQUE DE BOMBEROS.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que con fecha 1 de octubre de 2007 se dispone por resolución del Alcalde la apertura del proceso de contratación de la obra "Redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección y realización de las obras de construcción de un edificio destinado a Parque de Bomberos", y que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2007 se adjudicó el contrato a la entidad SDAD C.R.S. S.A., en el precio de su oferta.

Resultando.- Que de conformidad con el artículo 16 del Pliego de Condiciones Administrativas que han regido el presente contrato, "... Con posterioridad a la firma del contrato, y en el plazo de 1 mes, el adjudicatario presentará proyecto de ejecución completo"

Resultando.- Que el adjudicatario ha presentado en el Registro General la documentación correspondiente, la cual es informada favorablemente por la Sección Técnica Municipal, habiéndose sometido el proyecto a exposición pública, mediante anuncio inserto en el B.O.P. de 3 de abril de 2008, sin que se hubieran presentado al mismo alegación o reclamación alguna.

Conocida la documentación presentada, y de conformidad con los informes emitidos, los miembros de la Junta de gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a Parque de Bomberos.

SEGUNDO: Autorizar el uso del referido edificio, al ser acorde con el Plan General de Ordenación Urbana y las Ordenanzas Municipales. Una vez terminadas las obras de construcción y levantada el Acta de Comprobación de las obras ejecutadas, se girará visita de inspección por la Sección Técnica Municipal, al objeto de determinar si lo construido se ajusta a los proyectos autorizados a las medidas correctoras impuestas. Si el informe fuese favorable, se autorizará directamente el funcionamiento de la instalación por resolución del Alcalde-Presidente.

TERCERO: Declarar el gasto de carácter plurianual, autorizándose con cargo al ejercicio 2008, partida 223.622, un gasto de 1.400.000 €, asumiendo expresamente el compromiso de consignar el en presupuesto de 2.009 la cantidad de 1.360.240 €, para afrontar el pago correspondiente a la segunda anualidad.

7º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

7.1.- Prórroga del contrato de obra “Mantenimiento, conservación y/o consolidación de infraestructuras”.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2006 se adjudicó a la empresa CYMOTSA el contrato de “Mantenimiento, conservación y/o consolidación de infraestructuras”, formalizándose el contrato en documento administrativo el 20 de octubre de 2006.

Resultando.- Que el plazo de ejecución del contrato se fija en 18 meses, desde el Acta de comprobación del Replanteo, finalizando aquel el 20 de abril de 2008.

Resultando.- Que el 14 de abril de 2008 se solicita por el contratista una prórroga de mes y medio del contrato adjudicado, al objeto de dejar rematadas obras iniciadas durante la vigencia de aquel. Solicitud que es informada favorablemente por la Sección Técnica Municipal el 15 de abril de 2008.

Considerando.- Que el artículo 96.2 del R.D. 2/2000, T.R. de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas dispone que “... Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se había señalado, se concederá por la administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor”

Conocido el expediente, y de conformidad con los informes emitidos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar una prórroga de mes y medio a la mercantil CYMOTSA S.A. al objeto de finalizar y rematar las obras iniciadas al amparo del contrato "Mantenimiento, conservación y/o consolidación de infraestructuras", adjudicado por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2006. Estableciendo como fecha de finalización del mismo el 4 de junio de 2008.

7.2.- Autorización municipal para ceder el derecho de uso de plazas de estacionamiento a favor de las personas físicas y jurídicas que así lo soliciten (hasta un máximo de 5), en el parking subterráneo de Avda. de Compostilla.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2005 se adjudica el contrato de "Concesión de la obra de construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en Avda. de Compostilla y urbanización de la misma", a la mercantil BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., en el precio de su oferta. Formalizándose el consentimiento en documento administrativo el 28 de septiembre de 2005.

Resultando.- Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2007 se autoriza la apertura al uso público de la instalación del parking subterráneo emplazado en Avda. de Compostilla.

Resultando.- Que mediante escrito de 14 de marzo de 2008, por la mercantil BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. se solicita autorización para poder ceder el derecho de uso hasta un máximo de cinco plazas por titular, si así estuviera interesado, así como autorización para ceder el derecho de uso de la plaza de minusválidos libre a persona física o jurídica sin minusvalía.

Considerando.- Que el artículo 29.6, párrafos 5 y 6, del Pliego de Cláusulas Administrativas, aprobado en sesión plenaria de 22 de marzo de 2005, dispone que:

"... Cada solicitante solo podrá acceder inicialmente a 2 plazas de estacionamiento.

Recepcionadas provisionalmente las obras, y acreditando que no se han cubierto las plazas, el Ayuntamiento podrá conceder autorización para ceder el

derecho de uso de plazas de estacionamiento a personas físicas y jurídicas que así lo soliciten, y hasta un máximo de cinco plazas por persona”

Considerando.- Que el art. 29.6 párrafo 2 ... reserva el 2% del número de plazas de estacionamiento para minusválidos en el aparato locomotor o minusválidos a su cargo...; no teniendo la referida reserva el carácter de disponible para el concesionario.

Conocido el expediente, de conformidad con los informes emitidos, y por acuerdo plenario de delegación de competencias, adoptado en sesión de 20 de julio de 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Autoriza a la mercantil BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. para ceder el uso de las plazas no adjudicadas en el parking subterráneo de Avda. de Compostilla a favor de personas físicas y jurídicas que así lo soliciten, hasta un máximo de cinco plazas por persona.

SEGUNDO: Denegar la solicitud de disposición para ceder el uso de las plazas de estacionamiento reservados para minusválidos, al entender que la posibilidad de ampliación no afecta a estas plazas cuyo destino reserva el propio Pliego, independientemente que al día de la fecha no tengan demandantes.

7.3.- Autorización para la explotación de publicidad en el parking subterráneo de Avda. de Compostilla.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2005 se adjudica el contrato de concesión de la obra de “Construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la Avda. de Compostilla y urbanización de la misma”, a la mercantil BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., en el precio de su oferta, formalizándose el consentimiento en documento administrativo el 3 de agosto de 2005.

Resultando.- Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2007 se autoriza la apertura al uso público de la instalación del parking subterráneo a emplazar en el Avdal de Compostilla.

Resultando.- Que mediante escrito de 14 de marzo de 2008 por la entidad Begar Construcciones y Contratas S.A. se solicita autorización para proceder a la explotación de publicidad en el parking de Avda. de Compostilla.

Considerando.- Que el artículo 29, apartado 18 del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, aprobado en sesión plenaria de 22 de marzo de 2005, dispone que "... no se podrá realizar, ni explotar, publicidad alguna por el concesionario en la instalación objeto de la presente licitación, sin la previa autorización municipal..."

Conocido el expediente, de conformidad con los informes emitidos, y por acuerdo plenario de delegación de competencias adoptado en sesión de 20 de julio de 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Autorizar la explotación de publicidad por parte de la mercantil BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., adjudicataria del contrato de concesión y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en Avda. de Compostilla.

SEGUNDO: El concesionario presentará en el Ayuntamiento estudio económico de los ingresos derivados de la actividad autorizada, al objeto de su examen y posible compensación con otros gastos por parte de los Servicios de Intervención Municipal.

7.4.- Aprobación del modificado del proyecto de obra de "Remodelación de la intersección de las Calles General Vives y Avda. de América".

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2007 se adjudicó la obra "Remodelación de la intersección de las Calles General Vives y Avda. de América" a la mercantil SDAD C.R.S. S.A., en el precio de su oferta. Formalizándose el consentimiento en documento administrativo el 16 de octubre de 2007.

Resultando.- Que los Servicios Técnicos Municipales, el 19 de febrero de 2008, recaba autorización para modificar el contrato, aumentando unidades de obra e introduciendo otras nuevas, que en conjunto no superar en 20% del presupuesto principal.

Resultando.- Que en el escrito aparecen justificadas las causas y razones de "interés público" que aconsejan la modificación.

Considerando.- Que existe consignación suficiente en la partida 511.601 del vigente presupuesto municipal para hacer frente al importe del modificado (66.000 €), por lo que en armonía con los informes obrantes en el expediente y habiendo dado audiencia al contratista, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Autorizar a la Sección Técnica Municipal a proceder a la modificación del proyecto de obra de remodelación de la intersección de la Calle General Vives y Avda. de América, en los términos planteados en su escrito de fecha 19 de febrero de 2008.

7.5.- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud realizado por la entidad SDAD C.R.S. S.A. para la obra de “redacción del proyecto básico y de ejecución, Dirección y realización de las obras de construcción de un edificio destinado a Parque de Bomberos.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- que con fecha 1 de octubre de 2007 se dispone por resolución del Alcalde la apertura del proceso de contratación de la obra “Redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección y realización de las obras de construcción de un edificio destinado a Parque de Bomberos, y que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2007 se aprueba la adjudicación de dicha obra a la entidad SDAD C.R.S. S.A.

Resultando.- Que con fecha 24 de abril de 2008 la Junta de Gobierno Local aprueba el proyecto de ejecución de la obra de construcción de un edificio destinado a Parque de Bomberos, autorizado la actividad pretendida.

Resultando.- Que el artículo 7 del R.D. 1627/97, exige la elaboración por el contratista de un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en aplicación del Estudio de Seguridad y Salud que de exigirse Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, deberá según lo dispuesto en el art. 7.2, párrafo 2, ser elevado junto con el informe del Coordinador para su aprobación por la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Resultando.- Que obra en el expediente informe favorable del Coordinador de Seguridad.

Conocidos los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “Redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección y realización de las obras de construcción de un edificio destinado a Parque de Bomberos”.

7.6.- Revisión de precios del contrato de “Arrendamiento de local para Servicios de Acción Social”

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de febrero de 2001 se adjudicó el contrato de “Arrendamiento de local para el Servicio de Acción Social” a Don HORACIO FERNÁNDEZ LÓPEZ, habiéndose formalizado el mismo en documento administrativo de fecha 6 de marzo de 2001, con una duración de dos anualidades y prorrogable por anualidades, entrando en vigor el día 19 de febrero de 2001, y estando en la actualidad prorrogado el mismo.

Resultando.- Que en la cláusula tercera del contrato y VI del Pliego se establece que la renta será revisada a partir del primer año de vigencia del contrato, según las variaciones experimentadas en más o menos del I.P.C. que para el conjunto nacional publique el Instituto Nacional de Estadística.

Resultando.- Que existe cláusula de revisión en el contrato y que ha transcurrido un año desde la entrada en vigor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del R.D. 2/2000, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios aplicando un I.P.C. del 4.4% al precio del contrato objeto del presente acuerdo, quedando el precio del contrato actualizado en 1.968,50 €/mes, IVA incluido, para el período 6.3-2008 a 5-3-2009.

SEGUNDO: El pago de atrasos correspondientes al período de Marzo de 2008 a abril de 2008, por importe total de 165,92 €, IVA incluido.

8º.- ESCRITOS VARIOS.

8.1.- Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y el Ayuntamiento de Ponferrada (León), para la realización de cursos de Teleformación (Programa C-Test), durante el año 2.008.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el Instituto de la Mujer, organismo autónomo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, le corresponde, de acuerdo con los fines previstos en su Ley de creación 16/83, de 24 de octubre, y en el artículo segundo del R.D. 774/97, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del citado Organismo, la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

Resultando.- Que el Ayuntamiento tiene atribuidas competencias para la prestación de los servicios sociales, de promoción y reinserción social, según el

artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y puede, además, realizar actividades complementarias de las propias y de otras administraciones públicas y, en particular, las relativas a la promoción de las mujeres, según recoge el art. 28 de la citada Ley.

Resultando.- Que el Instituto de la Mujer tiene interés en llevar a cabo una serie de actuaciones encaminadas a fomentar el conocimiento y el acceso a las Nuevas Tecnologías de la Información al mayor número de mujeres en todo el territorio nacional y que para la consecución del referido objetivo precisa la colaboración con las entidades que integran la administración local, por medio de la planificación y la actuación conjunta.

Conocidos los antecedentes descritos, y visto el convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y el Ayuntamiento de Ponferrada para la realización de cursos de teleformación (Programa C-Test), durante el año 2008.

SEGUNDO: Aceptar el coste del Programa, que asciende a un total de 7.220 €, correspondiendo al Instituto de la Mujer la cantidad de 6.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.105.232 B.226.10. Correspondiendo al Ayuntamiento de Ponferrada la aportación de 1.220 €, con cargo a la partida presupuestaria 422.226 para hacer frente a los gastos corrientes y de mantenimiento de local, de publicidad y difusión de actividades...

TERCERO: Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para suscribir el presente acuerdo, así como para la formalización de aquellos actos que sean necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.

8.2.- Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de la **Sentencia** de fecha 22 de febrero de 2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el **Recurso 407/2001**, interpuesto por Don Adelino Pérez López-Boto, desestimando el mismo.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,15 horas; lo que, como Secretario, certifico.